



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 427-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 26 de junio de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 001-2025-UNJ-CE, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por la Comisión encargada de la Actualización del Cuadro Analítico de Personal - CAP 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, Acuerdo N° 539-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personerero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la misma que establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA

### CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 427-2025-CCO-UNJ

27-JUNIO-2025

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE). Asimismo, mediante el último párrafo del numeral 5.2.2. de la mencionada Directiva, establece que: "El (La) titular de la entidad, aprueba el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de SERVIR";

Que, el numeral 6.4.1.1. de la Directiva establece que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga las veces puede actualizar el CAP Provisional de la entidad en atención a entre otros, el supuesto contemplado en el literal e. referido a: "Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público". Asimismo, el numeral 6.4.1.3 señala que ningún ajuste realizado en el marco del numeral 6.4.1.1, respecto a la actualización del CAP Provisional, puede modificar el total de cargos y posiciones del CAP Provisional aprobado. De igual forma, la actualización del CAP Provisional no implica en ningún caso la eliminación de cargos en situación de ocupado, salvo que hubieran devenido en situación de previsto en el transcurso del tiempo;

Que, mediante Resolución del Consejo de la Comisión Organizadora N° 345-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, CONFORMAR la "COMISIÓN ENCARGADA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO ANALÍTICO DE PERSONAL - CAP 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con la finalidad de atender los procesos de promoción y ratificación docente de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
Mg. Mayra Patricia Honorio Haro	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Presidenta
Dra. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga	Docente	Miembros
Mg. Rocío Flores Arce	Responsable de Planilla y Remuneraciones y del Apicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRSHIP	
Lic. Xiomara del Carmen Moreno Peralta	Responsable de Escalafón	
Lic. Ruth Viviana Sernaque Castro	Especialista en Presupuesto	
Lic. Elisa Cubas Vásquez	Especialista de la Vicepresidenta Académica	

Que, mediante Oficio N° 001-2025-UNJ-CE, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por la Comisión encargada de la Actualización del Cuadro Analítico de Personal - CAP 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, reconocida con Resolución del Consejo de la Comisión Organizadora N° 345-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, remite su Plan de Trabajo, para conocimiento y trámite correspondiente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 427-2025-CCO-UNJ

27-JUNIO-2025

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 025-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 539-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Plan de Trabajo de la Comisión encargada de la Actualización del Cuadro Analítico de Personal - CAP 2025, de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO ANALÍTICO DE PERSONAL - CAP 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Ph. D. Mary Flor Cesare Coral  
PRESIDENTA (e)

**PLAN DE  
TRABAJO DE LA  
COMISION ENCARGADA DE LA  
ACTUALIZACION DEL CUADRO  
ANALITICO DE PERSONAL  
- 2025**



*[Handwritten signature]*



## INDICE

INDICE .....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
I. FINALIDAD .....	4
II. OBJETIVOS .....	4
III. BASE LEGAL.....	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN .....	5
V. CONTENIDO.....	5
5.1. Institución:.....	5
5.2. Dependencia:.....	5
5.3. Duración: .....	5
5.4. Acciones Para Desarrollar:.....	5
5.5. Programación de Actividades .....	9
VI. RESPONSABILIDADES.....	10
VII. BIBLIOGRAFIA.....	10



## INTRODUCCIÓN

El Cuadro de Asignación de Personal (CAP) es un documento de gestión institucional que detalla los cargos definidos y aprobados para una entidad, basándose en su estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad (*Autoridad Nacional del Servicio Civil, 2014*). Tanto el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) como el CAP Provisional son documentos previos necesarios para poder iniciar el tránsito al régimen del servicio civil (Vargas, 2024)

El CAP Provisional gestiona la administración de cargos de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y/o N° 728, y/o bajo Carreras Especiales. Este se formula en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación del Personal Provisional, y se remite a SERVIR para revisión y emisión de opinión técnica, previo a la aprobación por el dispositivo legal correspondiente (Peralta, 2021).

La Universidad Nacional de Jaén (UNJ) aprobó su Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.º 093-2024-CO-UNJ, con fecha 29 de febrero de 2024. Esta aprobación se sustentó en los documentos emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, específicamente en el Informe Técnico N.º 000040-2024-SERVIR-GDSRH, de fecha 19 de febrero de 2024, y el Oficio N.º 000107-2024-SERVIR-PE, emitido el 21 de febrero de 2024, los cuales detallan la opinión favorable sobre la estructura propuesta por la universidad.

Las autoridades de la Universidad Nacional de Jaén conscientes de la necesidad de ordenar su estructura, garantizar legalidad en la contratación de personal, y proyectar un crecimiento institucional planificado y transparente, han conformado una comisión para actualizar el Cuadro Analítico de Personal (CAP), adecuándolo a la normativa vigente, las necesidades institucionales actuales y los lineamientos técnicos de SERVIR.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

## **I. FINALIDAD**

Contribuir al fortalecimiento institucional y a la mejora continua de la gestión administrativa de la de la Universidad Nacional de Jaen, mediante la actualización técnica y en cumplimiento del marco regulatorio del servicio civil peruano.

## **II. OBJETIVOS**

### **2.1. Objetivo General**

Actualizar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la universidad, asegurando su alineamiento con la normatividad vigente, las necesidades reales de la institución y las recomendaciones técnicas de SERVIR.

### **2.2. Objetivos Especificos**

- Identificar ajustes necesarios a nivel organizacional y funcional.
- Proponer una estructura funcional adecuada a la realidad y proyección institucional.
- Aprobar el nuevo CAP Provisional mediante resolución y garantizar su implementación efectiva.

## **III. BASE LEGAL**

- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ
- Directiva para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuesto, aprobado mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ
- Ley N.º 30057 – Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057
- Directiva N.º 001-2021-SERVIR/GDSRH
- Informe Técnico N.º 000040-2024-SERVIR-GDSRH
- Resolución de Comisión Organizadora N.º 093-2024-CO-UNJ



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

#### **IV. AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Plan de Trabajo es de aplicación para la Comisión designada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 345-2025-CCO-UNJ, para la actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP 2025 de la Universidad Nacional de Jaén.

Se aplica a todas las actividades que realice dicha comisión durante el proceso de revisión, evaluación, actualización y validación del CAP - 2025 propuesto. Asimismo, comprende el análisis de la estructura organizacional, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y otros documentos de gestión institucional vigentes.

#### **V. CONTENIDO**

- 5.1. Institución: Universidad Nacional de Jaén
- 5.2. Dependencia: Comisión Organizadora
- 5.3. Duración: Del 23 de junio al 15 de agosto del 2025
- 5.4. Acciones Para Desarrollar:

- Instalación del equipo técnico
- Revisión del CAP vigente y normativa
- Diagnóstico institucional (organigrama, funciones, plazas)
- Reuniones con áreas usuarias para recojo de información
- Elaboración de propuesta de modificación del CAP
- Revisión legal y presupuestal (compatibilidad PAP)
- Aprobación interna y remisión a SERVIR
- Espera y atención a observaciones de SERVIR
- Incorporación de observaciones y envío final
- Emisión de resolución que aprueba la modificación

a) Instalación de la Comisión Técnica

- Elaboración y firma del acta de instalación.
- Revisión de la resolución de conformación.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

- Establecimiento de funciones y cronograma interno.
  - Declaración de inicio de funciones.
- b) Revisión del CAP Provisional vigente
- Análisis del contenido aprobado por la Resolución N.º 093-2024-CO-UNJ.
  - Revisión de observaciones previas de SERVIR.
  - Identificación de plazas desactualizadas o no alineadas con el ROF.
- c) Recopilación de documentos de gestión institucional
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
  - Manual de clasificador de cargos (MCC)
  - Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
  - Plan Estratégico Institucional (PEI).
  - Plan Operativo Institucional (POI).
- d) Diagnóstico institucional / Revisión conjunta de funciones y cargas laborales (docentes y administrativos)
- Revisión del organigrama vigente.
  - Identificación de brechas, duplicidades o vacíos en funciones.
  - Mapeo de puestos no contemplados en el CAP actual.
  - Evaluación de la estructura orgánica para la institucionalización y su correspondencia con los puestos administrativos de soporte.
  - Revisión de documentación remitida por decanos, jefes de departamento, escuelas académicas, gremios, docentes y unidades orgánicas, otros.
  - Levantamiento de observaciones funcionales por cada oficina.
  - Sistematización de propuestas de mejora.
- e) Revisión de plazas docentes no consideradas en el CAP actual
- Identificación de necesidades no cubiertas (plazas para promoción, plazas para órganos de gobierno, sentencias judiciales, otros).
  - Priorización de plazas estratégicas en base a criterios institucionales.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

- Propuesta de creación o rediseño de cargos administrativos asociados a la labor docente (coordinaciones, soporte académico, etc.).
- f) Elaboración de la propuesta de modificación
- Rediseño del CAP en base al diagnóstico y los aportes recolectados.
  - Redacción técnica bajo la Directiva N.º 001-2021-SERVIR/GDSRH.
  - Elaboración de la Clasificación de cargos (funcionales, de confianza, etc.).
  - Elaboración de anexos de cargos propuestos: nombre, código, dependencia, nivel, tipo.
  - Compatibilización con el Estatuto Universitario y ROF.
- g) Presentación de versión previa
- Convocatoria a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén (unidad académica/administrativa, gremio docente o administrativo).
  - Consolidación de observaciones.
- h) Presentación de informe final de la comisión de actualización
- Acta de finalización de actividades de la Comisión de Actualización del CAP -2025.
  - Firma del acta por los miembros de la Comisión de actualización.
  - Registro documental de participación del personal: Actas de reuniones.
  - Informe dirigido al presidente de la Comisión Organizadora.
- i) Evaluación legal y presupuestal
- Revisión de compatibilidad con el PAP y PIM vigente.
  - Validación legal del procedimiento y de la propuesta de cargos.
  - Informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- j) Aprobación interna y remisión a SERVIR
- Revisión final por la Comisión Organizadora.
  - Emisión de oficio de remisión a SERVIR.
  - Adjuntar propuesta técnica y documentos de sustento.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

- k) Atención a observaciones de SERVIR
- Recepción del informe técnico de SERVIR.
  - Incorporación de correcciones o sugerencias requeridas.
  - Envío de versión final para opinión favorable.
- l) Aprobación del CAP Provisional actualizado
- Emisión de resolución de aprobación del nuevo CAP Provisional actualizado.
  - Registro en los sistemas institucionales y archivo físico y digital.
- m) Publicación y difusión interna
- Envío a todas las unidades orgánicas.
  - Publicación en la web institucional (transparencia activa).



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**5.5. Programación de Actividades**

N°	Actividad	SEMANAS 2025												Indicadores		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	Instalación de la Comisión Técnica	x														01 Acta de instalación
2	Revisión del CAP vigente y normativa		x													01 Acta de reunión
3	Recopilación de documentos de gestión institucional			x												N° de documentos recopilados
4	Diagnóstico institucional / Revisión conjunta de funciones y cargas laborales (docentes y administrativos)				x											01 Acta de reunión
5	Revisión de plazas docentes no consideradas en el CAP actual					x										01 Acta de reunión
6	Elaboración de propuesta de modificación del CAP					x	x									01 informe de presentación de propuesta de CAP
10	Presentación de versión previa de CAP actualizado							x								01 Acta de reunión
11	Presentación de informe final de la comisión de actualización								x							01 informe presentado
12	Revisión legal y presupuestal (compatibilidad PAP)									x						02 informes de aprobación
13	Aprobación interna y remisión a SERVIR												x	x	x	Resolución de aprobación de la Comisión Organizadora de la UNJ



## VI. RESPONSABILIDADES

- Mg. Mayra Patricia Honorio Haro - Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
- Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga - Docente
- Mg. Roció Flores Arce - Responsable de planillas y Remuneraciones y del Aplicativo Informático para el registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSH.
- Lic. Xiomara Del Carmen Moreno Peralta - Responsable de Escalafón.
- Lic. Ruth Viviana Sernaque Castro - Especialista de presupuesto
- Lic. Elisa Cubas Vásquez - Especialista de la Vicepresidencia Académica

## VII. BIBLIOGRAFIA

Autoridad Nacional del Servicio Civil. (2014). Gob.pe. Retrieved June 20, 2025, from <https://www.gob.pe/institucion/servir/informes-publicaciones/3332462-elaborando-el-mcc-y-cap-provisional-documentos-de-gestion-basicos-para-el-ordenamiento-de-la-administracion-de-recursos-humanos-en-una-entidad>

Vargas Alfaro, D. Y. M. (2024). Factores limitantes para la formulación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional en un gobierno local del Perú. *Saber Servir: Revista De La Escuela Nacional De Administración Pública*, (12), 128–137. <https://doi.org/10.54774/ss.2024.12.07>

Peralta, C. A. A. (2014). Propuesta de mejora en la gestión de asignación de personal y su impacto sobre los costos de una empresa que brinda servicios de limpieza - Arequipa 2021. Edu.Pe. Retrieved June 20, 2025, from [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/13912/1/IV\\_FIN\\_108\\_TE\\_Aedo\\_Peralta\\_2023.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/13912/1/IV_FIN_108_TE_Aedo_Peralta_2023.pdf)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 345-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 23 de mayo de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 568-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 420-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 020-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 59.7 del Artículo 59° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece como una de las atribuciones de la Comisión Organizadora: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador

Página 1 de 4



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA

### CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 345-2025-CCO-UNJ

23-MAYO-2025

Que, mediante Resolución del Consejo de la Comisión Organizadora N° 203-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales alcanzados por la Comisión de Evaluación designada para el Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 177-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025. ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, de los docentes detallados en la presente Resolución. ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones que correspondan conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 568-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite propuesta de Comisión para la Actualización del Cuadro Analítico de Personal - CAP 2025, con la finalidad de atender los procesos de promoción y ratificación docente de la Universidad Nacional de Jaén, para ser evaluado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 020-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 420-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR la Comisión para la Actualización del Cuadro Analítico de Personal - CAP 2025, de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de atender los procesos de promoción y ratificación docente de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la "COMISIÓN ENCARGADA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO ANALÍTICO DE PERSONAL - CAP 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con la finalidad de atender los procesos de promoción y ratificación docente de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
Mg. Mayra Patricia Honorio Haro	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Presidenta
Dra. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga	Docente	Miembros
Mg. Rocio Flores Arce	Responsable de Planilla y Remuneraciones y del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRSHIP	
Lic. Xiomara del Carmen Moreno Peralta	Responsable de Escalafón	
Lic. Ruth Viviana Sernaque Castro	Especialista en Presupuesto	
Lic. Elisa Cubas Vásquez	Especialista de la Vicepresidenta Académica	